



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-002122

Res. 1443/2024

Montevideo, 10 de abril de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente al Llamado público y abierto a la ciudadanía, a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Administrativos, escalafón "C", grado 2, contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó a manifestar voluntades para realizar el Acto de elección/designación, según Orden de Prelación homologado por Resolución N° 3784/2022, de fecha 11 de julio de 2022 y Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que se ofreció la vacante autorizada por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se estima pertinente designar a la interesada en su cargo y turno respectivo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a la Sra. Ximena Paola MELOÑO PASCAL (C.I: 4.977.664-6), fecha de nacimiento: 10/03/1993, como Administrativa, grado 2 del escalafón "C", en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en el turno 2, para desempeñarse en la Escuela Técnica de Cerro Pelado, a partir de la toma de

posesión.

- 2) Al momento de la misma se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N°34), de fecha 05/10/2022, en lo que respecta a la suscripción del contrato.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa Gestión Recursos Humanos (FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que corresponda. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos



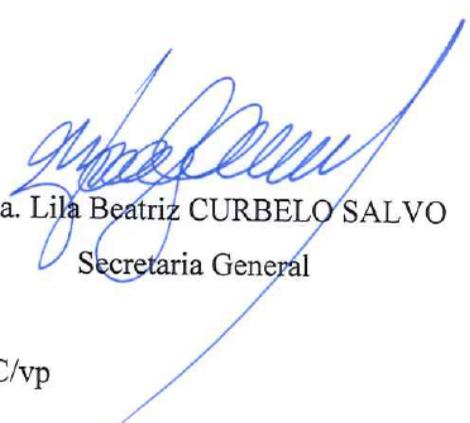
ANEP



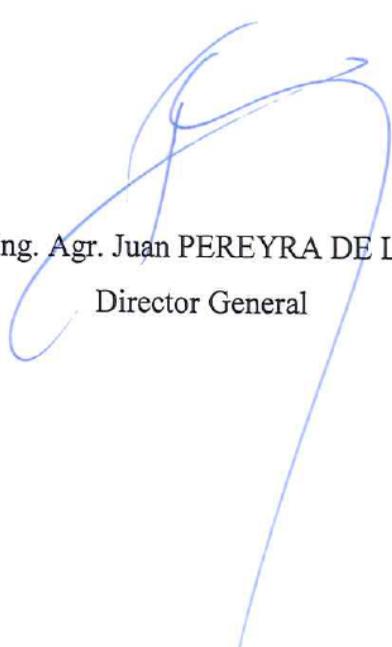
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General